

DCHONU No. 592/24

La Misión Permanente de Colombia ante la Oficina de Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra saluda a la Honorable Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con ocasión de remitir una comunicación dirigida a la Jefa de Subdivisión de los Procedimientos Especiales, Sra. Beatriz Balbin, relacionada con el caso del Sr. Hector Jaime Vinasco.

La Misión Permanente de Colombia ante la Oficina de Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Oficina del Alto Comisionado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 19 de junio de 2024

A la Honorable
**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS**
Ginebra, Suiza



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GAPDH-24-014027

Bogotá D.C., 14 de junio de 2024

Honorable señora:

Tengo el honor de dirigirme a la Honorable Jefa de Subdivisión de los Procedimientos Especiales, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en nombre del Estado de Colombia con ocasión de brindar respuesta en referencia a su amable comunicación AL COL 5/2024; mediante la cual pone en conocimiento del Estado Colombiano el caso del Sr. Héctor Jaime Vinasco.

Con respecto al numeral 1 de su comunicación: **"Sírvasse proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas arriba"** cursamos la información allegada por la Fiscalía General de la Nación.

A la Honorable señora
BEATRIZ BALBIN
Jefa de Subdivisión de los Procedimientos Especiales
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los
Derechos Humanos.
Ginebra, Suiza



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación¹ presentó la siguiente información:

"[...] La Delegada para la Seguridad Territorial señala que la Fiscalía General de la Nación adelanta actividades dentro de las investigaciones por los hechos expuestos dentro de las alegaciones, para establecer la materialidad de la conducta, recolectar elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida que permita esclarecer los hechos, identificar e individualizar a los responsables y adoptar las decisiones que jurídicamente correspondan. [...]"

En lo referente al numeral 2 de su comunicación: **"Sírvese proporcionar información detallada sobre cualquier investigación que se haya llevado a cabo en relación con las amenazas contra el Sr. Vinasco, en particular en relación con las más recientes aquí descritas."** la Fiscalía General de la Nación² informo lo siguiente:

"[...] De acuerdo con la información suministrada por la Delegada para la Seguridad Territorial, se encontraron cuatro (4) investigaciones activas, por el delito de Amenazas, tres (3) en la Seccional Caldas y una (1) en la Seccional de Bogotá, las cuales se encuentra en etapa de indagación. [...]"

Frente al numeral 3 de su comunicación: **"Sírvese proporcionar información sobre el fortalecimiento de las medidas de protección"**

¹ Información suministrada por la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación mediante oficio No20241700048651 del 12 de junio de 2024.

² Ibidem.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

otorgadas al Sr. Vinasco debido a las amenazas en su contra. Si no se han tomado tales medidas, sírvase explicar por qué cursamos la información allegada por la Unidad Nacional de Protección (UNP).

La Dirección General de la Unidad Nacional de Protección³ presentó la siguiente información:

"[...] En respeto y ejecución de las responsabilidades de la Unidad Nacional de Protección establecidas en el Decreto 1066 de 2015 y 2078 de 2017, se realiza la consulta sobre la ruta de protección del beneficiario Vinasco. El Grupo Cuerpo Técnico Análisis de Riesgo – CTAR adscrito a la Subdirección de Evaluación de Riesgo mediante vía correo electrónico del día 12 de junio de 2024, informó:

"(...) Una vez consultada la plataforma SER del Subdirección de Evaluación de Riesgo; se evidencian que en cabeza del Sr. HECTOR VINASCO, se han realizado 09 Evaluaciones de Riesgo (ER) siendo el último de ellos el signado bajo la OT No 622013; el cual arroja matriz de riesgo extraordinario. (...)"

Ahora, consultando las medidas de protección implementadas o pendientes de implantación, el Grupo de Implementación adscrito a la Subdirección de Protección, en correo del 12 de junio de 2024, indicó: "(...) Se informa que, realizando la verificación por parte del Grupo de Implementación de Medidas adscrito a la Subdirección de Protección de la UNP, para el caso del Sr. HECTOR JAIME VINASCO cuenta con medidas de Protección. Lo

³ Información suministrada por la Dirección General de la Unidad Nacional de Protección recibida mediante correo electrónico el 14 de junio de 2024.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

anterior acatando las recomendaciones de la resolución 4497 con fecha de aprobación del 9/7/2020 siendo la anterior el último acto administrativo allegado a la Coordinación de implementación. (...)

[...]

En lo que respecta al numeral 4 de su comunicación: ***“sírvasse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las personas defensoras de los derechos humanos de los pueblos indígenas, como el Sr. Vinasco, puedan llevar a cabo su labor sin temor a amenazas, actos de intimidación, violencia o agresión”*** transmitimos la información enviada por parte del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección (UNP).

La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior⁴ presentó la siguiente información:

“[...] En cuanto a la formulación de la Política Pública de Garantías a la Labor de Defensa de Derechos Humanos, es pertinente indicar que en el año 2009 surgió el Proceso Nacional de Garantías como un espacio de interlocución de carácter tripartito, entre el Estado, la sociedad civil y la comunidad internacional que tiene por objeto "establecer un diálogo sobre la necesidad de garantías para las organizaciones sociales y de derechos humanos", así como "avanzar en la construcción de acuerdos, compromisos y rutas para generar medidas que creen un ambiente propicio para las actividades de defensa de los derechos humanos".

⁴ Información suministrada por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior mediante oficio No. 2024-2-002300-025330 Id: 344573 del 05/06/2024 recibido mediante correo electrónico el 11 de junio de 2024.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El Proceso Nacional cuenta con una estructura conformada por la Mesa Nacional de Garantías, definida como "una instancia de alto nivel en el cual voceros de la sociedad civil se reúnen con las cabezas de las instituciones gubernamentales para acordar estrategias, acciones y medidas que contribuyan a solucionar la grave situación nacional sobre las violaciones a los derechos humanos de las personas defensoras"; igualmente, se cuenta con Mesas Territoriales de Garantías que revisa la situación de DDHH propia de cada región.

En ese escenario, el Ministerio del Interior reactivó el Proceso Nacional de Garantías el día 17 de agosto de 2023, así como una Instancia de Concertación de la Política Integral de Garantías a la Labor de Defensa de Derechos Humanos con cinco (5) de las plataformas de DDHH más importantes del país, con acompañamiento de la comunidad internacional y órganos de control. De este ejercicio, se han realizado encuentros regionales para la concertación de la política pública, así como reuniones con entidades del Estado, cuyos balances serán expuestos en acápite siguientes.

Lineamientos base de la Política Pública de Garantías (PPIGLDDH):

Las plataformas de Derechos Humanos formularon el documento denominado "Lineamientos para una Política Pública Integral de Respeto y Garantías a la Labor de Defensa de Derechos Humanos", el cual recoge una serie de consideraciones para la formulación de esta política pública. Este lineamiento se ha puesto en conocimiento de diferentes entidades del Estado, para la presentación de observaciones y contribuciones que



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

permitan una construcción concertada de medidas que garanticen la defensa de Derechos Humanos en Colombia.

Así mismo, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, durante la vigencia 2023 llevó a cabo una serie de encuentros regionales con defensoras y defensores de DDHH, así como con líderes y lideresas sociales, que tenían por finalidad consultar el contenido del documento presentado por las plataformas de Derechos Humanos en el marco de la política pública de garantías e intercambiar conocimientos a partir de las experiencias territoriales que implican esta labor.

No obstante, a continuación, se traen a colación los principales puntos de este lineamiento: En primer lugar, es importante indicar que estos lineamientos tienen como fundamento jurídico las obligaciones internacionales del Estado colombiano, contenidas en los tratados sobre Derechos Humanos, haciendo un especial énfasis en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (SIDH) y en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Este documento recoge conceptos y enfoques originados en el Sistema Universal, concretamente, la seguridad humana como base para formular criterios y estrategias que garanticen la defensa de derechos.

Igualmente, se hace referencia a los estándares especiales de prevención y protección, consolidados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Por ejemplo, según el Informe sobre la situación de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas, la CIDH considera que la prevención se puede fortalecer por medio de: "[la implementación], de una política global de protección de los defensores de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

derechos humanos [y la adopción de] una estrategia efectiva y exhaustiva de prevención con el fin de evitar ataques en contra de las defensoras y defensores de los derechos humanos.

Para ello se requiere otorgar fondos apropiados y apoyo político a las instituciones y los programas. En el documento formulado por las plataformas se indica que la política pública deberá generar garantías integrales para el ejercicio efectivo de del derecho a la defensa de los derechos humanos, con enfoque étnico, de género, territorial e interseccional, de acuerdo con las obligaciones internacionales del Estado.

A continuación, se exponen las estrategias propuestas, así como sus medidas de desarrollo:

Tabla 1. Estrategias de la Política Pública y medidas de desarrollo

Estrategia.	Medidas de desarrollo.
<i>Respeto.</i>	<i>Reconocimiento.</i>
	<i>Fortalecer el marco normativo de reconocimiento y protección a las personas defensoras de Derechos Humanos.</i>
	<i>Formación de funcionarios y funcionarias públicas.</i>
	<i>Promoción y fortalecimiento de las Organizaciones Sociales de Derechos Humanos.</i>
	<i>Respeto a la labor de defensa de Derechos Humanos, misión médica y Periodística en el marco de la protesta social.</i>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<i>Prevención.</i>	<i>Construcción de una cultura de no violencia hacia las mujeres defensoras y liderazgos LBGTIQ+.</i>
	<i>Trabajo con empresas del sector privado.</i>
	<i>Adecuación y fortalecimiento institucional.</i>
	<i>Fortalecimiento del tejido social y organizativo.</i>
	<i>Fortalecimiento del diagnóstico, monitoreo y seguimiento permanente a la situación de derechos humanos e identificación temprana de riesgos.</i>
<i>Protección.</i>	<i>Respuesta inmediata a situaciones de riesgo.</i>
	<i>Instrumentos adecuados de análisis y valoración del riesgo.</i>
	<i>Medidas colectivas de autoprotección.</i>
	<i>Medidas físicas de protección.</i>
	<i>Implementación de medidas cautelares y provisionales otorgadas por la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.</i>
<i>Lucha contra la impunidad.</i>	<i>Medidas para garantizar la obligación Internacional de investigar, juzgar y sancionar los delitos cometidos contra defensores y defensoras de derechos humanos.</i>
<i>Estrategia de garantías de No repetición.</i>	<i>Construcción de verdad y memoria histórica.</i>
	<i>Límites al ejercicio de la labor de la inteligencia.</i>

Balance de las consultas con sociedad civil y entidades:

Como ya se dijo, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en la vigencia 2023, realizó encuentros regionales de participación



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

para construir la Política Pública de Garantías a la labor de Defensa de los Derechos Humanos. También se han mantenido espacios con entidades del Gobierno nacional que, en el marco de su misionalidad, contribuyen a que su contenido obedezca a las necesidades de la población y a los estándares del derecho internacional.

Para los encuentros regionales se adoptó una metodología con tres etapas: la primera, una sesión plenaria en la cual se hace la presentación del proceso para la construcción de la política pública, así como los lineamientos construidos por las plataformas de DDHH, en segundo lugar, se sesiona en cinco (5) mesas de trabajo: 1) Respeto; 2) Prevención; 3) Protección; 4) Lucha contra la impunidad; 5) No repetición. Dichas mesas se conforman procurando la equitativa distribución de los sectores sociales participantes y garantizando que las mismas cuenten con una persona facilitadora y un (a) sistematizador (a), especializado (a) en la estrategia asignada. Por último, los resultados de las deliberaciones son presentados a la plenaria, a efectos de retroalimentar y ampliar los aportes existentes en cada uno de los ejes de trabajo.

En cuanto al balance de estas jornadas se ha obtenido información relevante para complementar el diagnóstico de la problemática, lo cual llevó a consolidar un grupo de medidas en cada estrategia (sin perjuicio de que surgieran conclusiones y necesidades específicas para cada estrategia formulada en los lineamientos), en especial:

- Implementación de medidas relacionadas con la eficacia, en particular con el desconocimiento del contexto por quienes valoran el riesgo, la*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

prolongación en los plazos para decidir y adoptar, así como la idoneidad de las estas, atendiendo al entorno, enfoque diferencial y necesidades.

- *Papel de las autoridades territoriales, desconocimiento de su labor y problemáticas relacionadas con estructura institucional, recursos y rutas para atender situaciones de emergencia.*
- *Articulación entre autoridades territoriales y nacionales, para atender situaciones de riesgo, e iniciar ruta de protección a las personas defensoras que se enfrentan al este.*
- *Necesidad de medidas que respondan a los enfoques diferenciales, y en particular a enfoques étnicos, en donde se trascienda de las medidas materiales habitualmente otorgadas.*

En cuanto al balance del proceso adelantado hasta el momento deben destacarse varios aspectos a nivel general, que resultan ser positivos en el marco de la consulta territorial:

- *Validación de las medidas propuestas en los lineamientos de PPIGLDDH propuestas por las Plataformas de DDHH, mujeres y la CECEP: En general, en todos los encuentros se han validado y retroalimentado las medidas propuestas en los lineamientos, tendiendo las experiencias que se viven en cada territorio por los sectores sociales y grupos poblacionales que han participado.*
- *Reorganización de algunas de las medidas propuestas por cuanto se reiteran en varias de las estrategias: Medidas como las de formación a*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

funcionarios y funcionarias públicas, de capacitación a las personas defensoras de DDHH en los mecanismos de prevención y protección existentes, el fortalecimiento de los procesos organizativos, o la investigación de las acciones omisivas en la garantía de la labor de defensa de los DDHH, son reiterativas en varias estrategias, lo que requerirá el ajuste necesario en la estrategia más adecuada.

- *Reconocimiento de los aportes sustantivos que tienen las organizaciones y comunidades para la garantía de la labor de defensa de los DDHH: Se destaca el protagonismo de los mecanismos de protección comunitarios como las guardias indígenas, cimarronas y campesinas. Lo anterior implica darles el reconocimiento legal, capacitación y recursos económicos para que desarrollen adecuadamente su rol en la garantía de la labor de defensa de los DDHH y que se mantenga hacia las nuevas generaciones.*
- *Dispersión como una práctica recurrente: Se advierte la cantidad de leyes, medidas, instancias y programas desde lo nacional hacia lo territorial que no se articulan entre sí (comités de justicia transicional, mesas de garantías, consejos territoriales de paz, subcomité de prevención, etc.); así como el desconocimiento por parte de las personas defensoras de DDHH y los servidores públicos en los territorios de las diversas rutas de prevención de riesgos y protección de personas, organizaciones y comunidades.*

De otro lado, se han adelantado reuniones con algunas de las entidades gubernamentales que tienen competencia prevalente en el cumplimiento de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

las obligaciones de respeto, prevención, protección, y las garantías de no repetición.

Concretamente, se han establecido espacios con:

- *Ministerio del Interior.*
- *Ministerio de Defensa.*
- *Ministerio de Justicia.*
- *Ministerio del Medio Ambiente.*
- *Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.*
- *Unidad Nacional de Protección.*

También se adelantaron reuniones con el Departamento Nacional de Planeación para recibir observaciones y aportes técnicos tanto al documento de lineamientos como al proceso metodológico definido para la construcción participativa de la Política Pública. Igualmente se ha contado con el acompañamiento de entes de control (Defensoría del Pueblo) y de la comunidad internacional.

Estas reuniones se adelantaron con el propósito de abordar los siguientes aspectos: 1) Conocer sus observaciones al documento de lineamientos a la política pública propuesto por las plataformas de DDHH, mujeres y la CACEP; 2) abordar lo relacionado con su experiencia en la ejecución de su misión institucional, especialmente las garantías de las personas, organizaciones y comunidades defensoras de derechos humanos, y 3) analizar las perspectivas existentes respecto de sus capacidades y recursos para la implementación de dicha política.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Al documento de lineamientos le han sido formuladas varias observaciones que son relevantes para ser incorporadas o tenidas en cuenta en el proceso de formulación de la PPIGLDDH:

- *Se mencionan aspectos o medidas que desbordan lo que puede ser desarrollado en una política pública o que ya son objeto de ejecución por parte de entidades gubernamentales. Es importante tener claro el alcance que tendrá la política y que la misma tenga conexión con el Plan Nacional de Desarrollo.*
- *El documento no establece indicadores cuantitativos que permitan hacer un seguimiento de las acciones definidas.*
- *Se hace indispensable fortalecer el diagnóstico de los problemas existentes en relación con las normas, instancias, programas y medidas planteadas, que justifique la adopción de nuevas medidas en la política pública, a efectos de que las propuestas se encaminen a atacar los problemas diagnosticados.*
- *Hacer una definición clara de las responsabilidades que corresponden a la nación (entidades responsables) y a los entes territoriales, del proceso de articulación, así como del presupuesto con que contarán los municipios dado su carácter de primeros respondientes. Dentro de ello, verificar que no exista duplicidad de instancias e instrumentos para el monitoreo de las agresiones a las personas, organizaciones y comunidades que defienden los derechos humanos.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- *Se deben fortalecer los enfoques diferenciales (género, étnico, territorial), teniendo en cuenta que ya existen unos criterios de atención que han sido adoptados institucionalmente.*
- *Hacer una revisión del concepto de persona defensora de derechos humanos, en el sentido de ampliarla, y que abarque comunidades o grupos defensores de derechos humanos, a dirigentes, representantes o miembros de grupos u organizaciones étnicas, periodistas y comunicadores sociales (debido a que en ocasiones poseen una doble condición).*
- *Tener como referente para la adopción de la política el acuerdo de Escazú, en particular respecto de la garantía a personas defensoras de derechos ambientales.*
- *Es necesario que los lineamientos puedan ser reagrupados por líneas o ejes de acción, dado que aspectos como la capacitación y no estigmatización, entre otros, se repiten en las diferentes estrategias.*

Finalmente, es importante señalar que la construcción de esta política pública de garantías para el ejercicio de la defensa de los derechos humanos busca articular acciones que den cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia SU 546 de 2023 y la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del caso Miembros de la Corporación Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" Vs. Colombia. En estos casos, la Dirección de Derechos Humanos identificó órdenes relacionadas con los objetivos de la política pública en construcción. [...]"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

De igual manera, la Dirección General de la Unidad Nacional de Protección⁵ informo lo siguiente:

“[...] En sintonía con los tiempos que vivimos, lo más importante es mencionar que toda la modernización que está llevando a cabo la Unidad Nacional de Protección se realiza en beneficio de los grupos de valor, quienes constituyen la razón de ser de la entidad, hoy se busca darle vida a una seguridad que se centra en las personas y en las comunidades que prioriza los derechos humanos y al individuo sobre la seguridad del Estado, este concepto ha sido denominado Seguridad Humana, el cual fue acogido por las Naciones Unidas y que ha tenido diversos desarrollos en países donde se ha entendido que no solo la Fuerza Pública garantiza la seguridad, sino que trabaja por las condiciones de vida de las poblaciones en los territorios e incluye los ecosistemas socioambientales. En el caso colombiano va de la mano de la paz y la democracia, porque una seguridad basada únicamente en la fuerza de las armas es frágil e incompleta.

Este concepto implica cambios estructurales a corto y mediano plazo, de cooperación entre instituciones e integración de la población como corresponsable de esta nueva perspectiva. A la UNP, se le plantea el reto de liderar una seguridad centrada en la prevención, el cuidado, la promoción de la paz y una capacidad de leer el contexto de las personas y comunidades de cuya protección se hace cargo.

⁵ Información suministrada por la Dirección General de la Unidad Nacional de Protección recibida mediante correo electrónico el 14 de junio de 2024.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En ese orden de ideas, el 30 de enero de 2024 se produjo un punto de inflexión en la trayectoria de la UNP, toda vez que su Consejo Directivo, máxima autoridad directiva y administrativa, aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 y el Plan de Acción Institucional (PAI) 2024. Ambos planes fueron concebidos por esta Administración, evidenciando así un enfoque visionario y proactivo hacia la mejora continua.

La aprobación de estos Planes marca un acontecimiento crucial en la percepción de la UNP en términos de sus atribuciones legales y en su identidad institucional. No obstante, se evidencia como obstáculo de la modernización, el tradicional enfoque de la protección asociada a la seguridad física por parte de una agencia de seguridad del Estado, ya que el objetivo primordial de este cambio es la transformación a una institución que propende por la protección de la vida, agilizando la atención de las solicitudes de protección, implementando medidas adecuadas y ajustadas a los contextos territoriales específicos, fortaleciendo el componente preventivo mediante la adopción de tecnologías de información de vanguardia y una colaboración interinstitucional efectiva; todo ello con el propósito de garantizar la seguridad humana en el país. En virtud de ello, se han implementado las siguientes estrategias:

ESTRATEGIAS GENERALES:

- *Publicación de sensibilizaciones sobre el acceso al portafolio de trámites competencia de la UNP.*
- *Difusión de la línea gratuita nacional como herramienta al servicio de los usuarios, de fácil marcación – 103, la cual permite acceder a la*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

cámara y audio del interlocutor, previa autorización de éste para registrar y atender de forma inmediata la necesidad del protegido, en articulación con las Fuerzas Militares; lo que propicia un avance en el proceso de modernización tecnológica de la UNP.

- *Continuación de la campaña externa de recepción de sugerencias para mejorar la atención al ciudadano, publicadas en la página web y redes sociales de la UNP.*

ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS:

En el marco de cooperación internacional, la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional conocida por sus siglas en inglés USAID, creó el programa “Somos Comunidad” por medio del cual busca contribuir en la creación de una metodología participativa en la consolidación de redes de seguridad preventiva, a través de la recolección de información de los actores directos en la comunidad y así establecer vínculos de confianza.

Así mismo, con el propósito de fortalecer los mapas de riesgo de corrupción y los canales internos para denunciar las conductas que atenten contra la Administración Pública, se pretende implementar el programa “Juntos por la Transparencia” respaldado también por USAID.

De manera histórica, por primera vez la UNP inició el proceso de adquisición de vehículos propios dentro del proceso de modernización de la flota vehicular, con la finalidad de superar las dificultades en la prestación del servicio tercerizado. Por ello, la Entidad adquirió 54 vehículos blindados para su operación misional, (información aportada por la Oficina Asesora



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Jurídica en comunicación interna MEM23-00056047 del 20 de noviembre de 2023).

La actual Administración ha incluido la solicitud y asignación de las vigencias futuras en los procesos misionales, permitiendo la disponibilidad de los recursos, con el objetivo de celebrar contratos a un plazo más amplio, de forma que se garantice la prestación del servicio de manera continua en las anualidades subsiguientes.

De igual modo, en articulación con el Ministerio del Interior, se creó una nueva medida de protección denominada “esquema ligero” a través del Decreto 1235 del 25 de julio de 2023, la cual pretende ampliar el espectro de seguridad individual y brindar a los protegidos una alternativa que cumpla con los criterios de idoneidad y eficacia.

La UNP ha emprendido acciones orientadas a formalizar su planta de personal, con el propósito de garantizar los derechos laborales de los más de 10.000 escoltas que actualmente brindan servicios de protección bajo la modalidad de tercerización. Como paso adelante en esta iniciativa, en el año 2024 se formalizarán 1.170 empleos, de los cuales 1.000 serán asignados a cargos operativos. Esta medida reducirá la tercerización y fortalecerá la protección de las poblaciones en riesgo.

De igual modo, se destaca la dignificación administrativa mediante el traslado a una nueva sede, dado que algunos colaboradores trabajaban en instalaciones que no cumplen con los estándares mínimos de conformidad a las inspecciones de las autoridades competentes. Esta decisión posibilita la concentración de todas las operaciones, garantizando así condiciones



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

óptimas para los servidores de la entidad, alineando las funciones misionales de todas las áreas e impulsando una estructura organizativa más coordinada. Todo ello, con el objetivo de mejorar la capacidad de respuesta a quienes más lo necesitan, como lo son, líderes sociales, defensores de derechos humanos y personas en proceso de reincorporación.

Ahora, resulta conveniente indicar que, en desarrollo de la Política de Prevención, se articula la Política de Paz Total, a través del Ministerio del Interior, la UNP, las Alcaldías y Gobernaciones, siendo pertinente señalar que, en desarrollo de los principios de concurrencia y subsidiariedad consagrados en el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, artículo 2.4.1.2.2, numerales 4 y 14, los municipios, departamentos y demás entidades del orden nacional y territorial deben garantizar de manera efectiva los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las poblaciones objeto, o en su lugar a prevenir su violación siempre y cuando cuenten con las capacidades institucionales.

En este punto es necesario indicar que en desarrollo de los principios de concurrencia y subsidiariedad consagrados en los numerales 4 y 14 del artículo 2.4.1.2.2 del Decreto 1066 de 2015, es competencia de los municipios, departamentos y demás entidades del orden nacional y territorial garantizar de manera efectiva los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las poblaciones objeto o en su lugar, a prevenir su violación en razón a sus capacidades institucionales.

Corolario de lo previamente mencionado y en virtud del artículo 2.4.1.6.2 ibidem, son las Gobernaciones y las Alcaldías quienes actúan como primeros respondientes en la detección temprana de situaciones de riesgo;



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

y en consecuencia la UNP atiende y apoya aquellos casos, siempre que las circunstancias de riesgo cumplan los principios fundamentales de los programas que lidera.

Lo anterior no es óbice, para la UNP desarrollar la Política de Prevención a través de la formulación conjunta, para contrarrestar las amenazas, disminuir las vulnerabilidades, potenciar las capacidades institucionales y fortalecer la coordinación institucional y social con el fin de disminuir el riesgo a través del establecimiento de la Ruta de Atención Preventiva que permitan el acceso a actividades coordinadas en beneficio a estas poblaciones.

Resulta importante destacar la labor de la UNP en generar un análisis de contexto, de manera multidimensional, en aras de conocer e identificar los posibles escenarios de riesgos y causas, que se presentan como insumo para la Política de Prevención; a su vez, socializar la oferta institucional de los programas que desarrolla la UNP, para facilitar el acceso a los servicios que se prestan y definir los alcances de nuestra competencia, de forma tal que se vinculen especialmente a líderes sociales, defensores de derechos humanos y personas en proceso de reincorporación que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo. [...]"

Por su parte, la Fiscalía General de la Nación⁶ indico:

"[...] La DST informa que la Fiscalía General de la Nación fortaleció las estrategias de investigación frente a delitos que afectan la vida e integridad

⁶ Ibidem.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

de las personas que habitan el territorio nacional, con énfasis en algunas poblaciones priorizadas, dentro de ellas, la población indígena.

En ese sentido, la Fiscalía desarrolló una "Estrategia de articulación interjurisdiccional para el impulso de casos y situaciones que afectan a Pueblos indígenas" que tiene 3 líneas de acción, a saber:

- Capacitación e intercambio de saberes.*
- Articulación entre la Fiscalía General de la Nación, pueblos indígenas y autoridades gubernamentales.*
- Impulso de casos y situaciones.*

La DST agrega que, esta estrategia incluye además la articulación de diversas dependencias de la Fiscalía General de la Nación que están involucradas en la garantía del derecho de acceso a la justicia para pueblos y comunidades indígenas en Colombia. Así, la aplicación de las líneas de acción de la Estrategia involucra a un equipo de trabajo adscrito al Grupo de trabajo nacional de violencia de género para la atención de delitos que afecten a mujeres, niños, niñas y adolescentes de la Delegada para la Seguridad Territorial y enlaces de las Direcciones Seccionales en los departamentos y municipios que mayor población indígena concentran.

Con miras a garantizar la aplicación de las líneas de la estrategia en todo el territorio nacional se han emitido diversos instrumentos que son aplicados por todos los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- *Directiva 005 de 2021.*
- *Guía para la atención a personas pertenecientes a Pueblos y Comunidades indígenas.*

Directiva 005 de 2021

En el marco de la estrategia, después de múltiples labores de articulación con poblaciones indígenas, fue expedida la Directiva 005 de 2021: Por medio de la cual se emiten lineamientos para la definición de los conflictos de competencia con la jurisdicción especial indígena. En ella, se dictan lineamientos para todos los funcionarios de la Fiscalía frente a la articulación entre la justicia ordinaria y la jurisdicción Especial Indígena teniendo en cuenta el Convenio 169 de la OIT y la protección que otorga la Constitución Política de Colombia a las autoridades indígenas del territorio nacional.

Adicionalmente, la Directiva establece los presupuestos para la configuración de conflictos de competencias entre la Jurisdicción Ordinaria y la Jurisdicción Especial Indígena, así como los elementos que deben tenerse en cuenta al momento de dirimir los mencionados conflictos.

Finalmente, menciona la DST que la Directiva contiene lineamientos específicos para la protección de las garantías procesales de las personas indígenas investigadas en el marco de la justicia penal ordinaria.

Guía para la atención a personas pertenecientes a Pueblos y Comunidades indígenas.

La DST señala que este documento parte del reconocimiento de las personas indígenas como sujetos de especial protección constitucional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por ende, brinda herramientas para todos los funcionarios de la Fiscalía con miras a garantizar la adecuada atención de las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

La guía enuncia los derechos de las víctimas con el propósito de garantizar una adecuada atención al momento de la orientación y recepción de la denuncia, entre los que se destacan la presencia de un traductor, la articulación con sus autoridades, la idoneidad en los receptores, el respeto de su cosmovisión, entre otros.

Asimismo, la DST informa que la Directiva 005 de 2021 y la Guía para la atención a personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas se aplican en conjunto con otros instrumentos que la Fiscalía ha creado para la investigación de delitos específicos como el Protocolo de Violencia Sexual-expedido en el año 2018- o para la investigación de delitos contra otras poblaciones específicas como los defensores de derechos humanos indígenas, incluidos en la Directiva 002 de 2017. [...]"

En lo referente al numeral 5 de su comunicación: **"Sírvanse proporcionar información sobre el estado de cumplimiento y medidas implementadas en relación con la sentencia T-530/16 de la Corte Constitucional de Colombia, en relación con el Resguardo Cafiamomo y Lomaprieta, en el departamento de Caldas"** la Fiscalía General de la Nación⁷ informo lo siguiente:

"[...] De conformidad con lo expresado por la DST sobre la sentencia T 530 de 2016 de la Corte Constitucional, la Fiscalía General de la Nación

⁷ Ibidem.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

no le asiste orden específica al respecto, por lo tanto, no podría brindar información sobre el estado de cumplimiento y medidas implementadas con relación a esta decisión. [...]"

Sea esta oportunidad propicia para reiterar a la Honorable Jefa de Subdivisión y, por su conducto, a los demás integrantes de la ilustre Oficina, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

CLAUDIA TERESA CÁCERES DOMÍNGUEZ
Directora de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
Ministerio de Relaciones Exteriores